DECRETOS

de la Asamblea Constituyente del Estado de los Altos.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LOS ALTOS.

POR CUANTO LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL Estado de los Altos ha emitido y pasado á la Junta Provisional Gubernativa el Decreto del tenor siguiente:

LA Asamblea Constituyente de los pueblos de los Altos, que deben formar un nuevo Estado de la Union Centro-Americana, se declara solemnemente constituida é instalada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo provisional para que lo haga imprimir, publicar y circular.

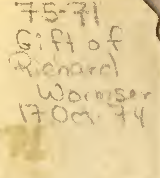
Dado en Totonicapam á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho.=*Miguel Larrainaga*, Diputado Presidente.=*José Antonio Azmitia*, Diputado Secretario.=*José M.ª Ramirez Villatoro*, Diputado Secretario.

Casa del Gobierno General en Totonicapam á 27 de Diciembre de 1838.

Por tanto:—Ejecútese.=*Marcelo Molina.*=*Domingo Garcia.*=*Joaquin Mont.*=El Secretario interino del Despacho general, *Francisco Urrutia.*

Y lo comunico á U. acompañándole suficiente número de ejemplares para su publicacion, circulacion y demas efectos, esperando de ellos el recibo correspondiente.=D. U. L.—Totonicapam Diciembre 27 de 1838.

Francisco Urrutia.



N.º 2.º

Secretaría General del Gobierno de los Altos.

POR CUANTO LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL Estado de los Altos ha emitido y pasado á la Junta Provisional Gubernativa el Decreto del tenor siguiente:

LA Asamblea Constituyente del Estado denominado por ahora de los Altos: habiendo tomado en consideracion las elecciones para primero y segundo Gefe del mismo Estado practicadas en cumplimiento del Decreto del Congreso Federal de 17 de Julio del presente año: despues de observadas las formalidades que previene el artículo 10 del citado Decreto; y resultando del escrutinio y regulacion de votos haber reunido la mayoría para primer Gefe el Ciudadano Licenciado Marcelo Molina, y no haberla obtenido para segundo ninguna de las personas designadas por las Juntas, ha venido en decretar y



DECRETA:

1.º Hase por primer Gefe del Estado electo popularmente al Ciudadano Licenciado Marcelo Molina.

2.º Hase por segundo Gefe electo por la Asamblea al Ciudadano Agustin Guzman.

3.º La duracion de ámbos Géfes será hasta la posesion del que se nombre con arreglo á la Constitucion que haya de darse.

Comuníquese al Poder Ejecutivo provisional para que lo haga imprimir, publicar y circular.

Dado en Totonicapam á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho.=*Juan José Flores*, Diputado Vice-presidente.=*José Antonio Azmitia*, Diputado Secretario.=*José M.ª Ramirez Villatoro*,